

Información Laboral

Información Tributaria

Concepto	Año 2010
Salario Mínimo Legal	\$ 515.000,00
Auxilio de Transporte	\$ 61.500,00
Salario Integral Igual o Superiores a	\$ 6.695.000,00

Salud Aportes	
Empresa	8,5%
Trabajador	4%
Total	12,5%

Pensión Aportes	
Empresa	12%
Trabajador	4%
Total	16%

Parafiscales	
Sena	2%
ICFB	3%
C.Compens. Fam	4%
Total	9%

Horas Extras	
Diurna	: +25%
Nocturna	: +75%
Dominical	: +100%

Recargos	
H.Nocturna	: +35%
H.Dominical	: +75%

Riesgos profesionales: El patrono debe afiliarse al empleado al sistema de riesgos profesionales, con el objetivo de cubrir los problemas los accidentes o enfermedades que el empleado sufra como consecuencia del ejercicio de su labor en la empresa. El aporte en su totalidad está a cargo del patrono, y el porcentaje a cotizar está dado por una tabla progresiva según sea el nivel de riesgo que corra el trabajador en su trabajo.

Prestaciones sociales.	
Por estos conceptos el patrono debe apropiarse mensualmente del salario del trabajador los siguientes porcentajes:	
Prima de servicios	8.33%
Vacaciones	4.17%
Cesantías	8.33%
Intereses cesantía 12% sobre el valor acumulado de las cesantías	

NO OBLIGADOS A DECLARAR RENTA EN 2009 Y 2010

Art. 592 Num. 1. Personas naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables de impuesto a las ventas y que tengan:

	Año	No. UVT	\$ 23.763	Año	No. UVT	\$ 24.555
Ingresos brutos inferiores de:	2009	1400	33.268.000	2010	1400	34.377.000
Patrimonio bruto no exceda de:	2009	4500	106.934.000	2010	4500	110.498.000

Art. 593. Asalariados con 80% de ingresos brutos de relación laboral no responsable de impuesto a las ventas y que :

	2009	3300	78.418.000	2010	3300	81.032.000
Ingresos brutos inferiores de:	2009	3300	78.418.000	2010	3300	81.032.000
Patrimonio bruto no exceda de:	2009	4500	106.934.000	2010	4500	110.498.000

Art. 594-1. Trabajadores Independientes con el 80% de los ingresos brutos facturados originados en Honorarios,

	2009	3300	78.418.000	2010	3300	81.032.000
Ingresos brutos inferiores de:	2009	3300	78.418.000	2010	3300	81.032.000
Patrimonio bruto no exceda de:	2009	4500	106.934.000	2010	4500	110.498.000

Art. 594-3 Otros requisitos para no estar obligados a presentar Declaración de Renta en 2008-2009:

1- Que Consumos en tarjetas de créditos no excedan de	2009	2800	66.536.000	2010	2800	68.754.000
2-Que Compras y consumos no excedan de	2009	2800	66.536.000	2010	2800	68.754.000
3-Que el acumulado de consignaciones bancarias , depósitos o inversiones	2009	4500	106.934.000	2010	4500	110.498.000

!Para tener en Cuenta!!

SEÑOR CONTRIBUYENTE: **La demora en la presentación de las declaraciones tributarias aumenta el costo de las sanciones, la sanción mínima es de \$246.000,00; además debe pagar intereses de mora. Recuerde que se deben presentar en ceros las declaraciones de IVA. y Retención en la fuente cuando usted esté obligado a presentarlas.**

La DIAN puede: emplazarlo a declarar, hacer efectivas las sanciones incrementadas al doble, efectuar liquidación de aforo e inscribirla en los registros públicos y EMBARGAR SUS BIENES.